



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 1088

BUENOS AIRES,

03 FEB. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-003810-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA, solicita la cancelación del Certificado N° PM-1101-4 correspondiente al producto médico DISPOSITIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE HORMONA DE CRECIMIENTO (SIN LA HORMONA DE CRECIMIENTO) marca HUMATROPEN 3, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 1088

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado N° PM-1101-4 correspondiente al producto médico DISPOSITIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE HORMONA DE CRECIMIENTO (SIN LA HORMONA DE CRECIMIENTO) marca HUMATROPEN 3, propiedad de la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

es : ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

Q EXPEDIENTE N° 1-47-3110-003810-15-8

DISPOSICIÓN N°

1088

fz

Dr. Roberto Lede
Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.